

CONVENIO N° 2014 - 0052

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO – ELECAUSTRO, Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI EMMAIPC-EP.

Comparece por una parte la Empresa Generadora del Austro ELECAUSTRO S. A. representada por el Ingeniero Antonio Borrero Vega, en su calidad de Gerente General y la Empresa Pública Mancomunada de Aseo Integral del Pueblo Cañari representada por su Gerente el Ingeniero Ramiro Padilla Jiménez con el objeto de celebrar el presente convenio de cooperación, mismo que se estipula bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Empresa Pública Mancomunada de Aseo Integral Del Pueblo Cañari EMMAIPC-EP integrada por los cantones de Biblián, Cañar, Suscal y El Tambo, tiene como objetivo de su gestión, prestar los servicios de higiene ambiental, como: barrido, recolección, limpieza, transporte, educación ambiental, tratamiento y disposición final de residuos comunes y hospitalarios en las cuatro jurisdicciones cantonales.

La Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO, es una empresa pública, dedicada a la generación de energía eléctrica. Sus actividades se desarrollan en el Marco del Plan de Manejo Ambiental, debidamente aprobado por el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC, el mismo que es auditado anualmente.

Mediante la regulación N° CONELEC-001/13, se establece la obligación de la Empresas Públicas, sujetas a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, de implementar Programas para el Estado de Buen Vivir Territorial en las zonas de influencia donde se desarrollen proyectos de generación. En este sentido, y en cumplimiento de las políticas dictadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ELECAUSTRO se encuentra implementando el Programa del Estado del Buen Vivir Territorial en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña, el mismo que siguiendo los lineamientos para la inversión de los recursos públicos considerados dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2014, tiene como objetivo, el apoyar de manera eficaz, eficiente y sostenible, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población asentada en esta zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña.

El componente N°1 del Programa del Estado del Buen Vivir Territorial, contempla el apoyo a la dotación de infraestructura sanitaria, educativa, vial y de servicios básicos, mediante el mejoramiento y apoyo al saneamiento básico (construcción o mejoramiento de sistemas de agua potable, eliminación de excretas, residuos sólidos), entre otros.

EMMAIPC-EP
RECIBIDO
Cañar 11/07/14 13:00
FECHA
CANAR
[Firma]

EMMAIPC-EP
RECIBIDO
Cañar 11-07-14 14:05
LUGAR FECHA HORA
CANAR

[Firma]
11/07/2014

En este sentido, ELECAUSTRO, apoya acciones de cooperación con las diversas instituciones de la región con miras a impulsar la ejecución de proyectos, que cuidando el medio ambiente, promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

Las partes, motivadas en contribuir con la gestión de los residuos sólidos del área de influencia de la de la Central Hidroeléctrica Ocaña consideran conveniente renovar el convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Apoyar a la gestión y manejo de los desechos sólidos en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña a la Empresa Pública Mancomunada de Aseo Integral del Pueblo Cañari

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recolectar y transportar los desechos sólidos de la cabecera parroquial de San Antonio de Paguancay, Zhucay y el tramo de la vía Durán - Tambo, desde El Amarillal hasta Javín una vez por semana, de acuerdo a los Términos de Referencia anexos a este Convenio.
- Contratar dos agentes de limpieza a medio tiempo
- Dotar de estaciones de recolección de desechos
- Instalar una planta de tratamiento de desechos orgánicos en San Antonio de Paguancay y adecuar la planta existente en Gualleturo
- Ejecutar talleres de capacitación a la comunidad sobre manejo de desechos

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE ELECAUSTRO S. A.

- a) Realizar un pago trimestral a la EMMAIPC por un monto de US \$ 1.350,00 por concepto del servicio de recolección de desechos; el pago se ejecutará contra la presentación de factura registros de pesaje correspondientes.
- b) Proveer de 50 tanques metálicos de doble servicio, que tienen un costo unitario de US\$ 340,00 aproximadamente para la recolección de desechos. La entrega se realizará previa la constatación de la disponibilidad de las bases para su instalación.
- c) Realizar el pago trimestral de un salario básico unificado mensual para la contratación de dos agentes de limpieza que trabajan a medio tiempo.
- d) Aportar \$15.000 para la instalación de una planta de tratamiento de desechos orgánicos en San Antonio de Paguancay. El desembolso se lo ejecutará una vez que la EMMAIPC EP haya suscrito el contrato de ejecución de la obra.

- e) Aportar \$10.000 para adecuar la planta de tratamiento de desechos orgánicos en Gualleturo. El desembolso se lo ejecutará una vez que la EMMAIPC EP haya suscrito el contrato de ejecución de la obra.
- f) Aportar \$3.000 para apoyar la ejecución de talleres de capacitación a la comunidad sobre manejo de desechos. El desembolso se lo ejecutará contra la presentación del Plan de Capacitación (fechas de talleres y contenidos)
- g) Aportar con el 50% del valor de la garantía contra todo riesgo de los vehículos que cubren las rutas de este Convenio.
- h) Designar un técnico para la conformación de la comisión de seguimiento y monitoreo de las actividades contempladas en el convenio.

COMPROMISOS DE EMMAIPC-EP

- a) Realizar la recolección y transporte de los desechos sólidos en la cabecera parroquial de San Antonio de Paguancay, Zhucay y en el tramo de la vía Durán - Tambo, desde El Amarillal hasta Javín una vez por semana, de acuerdo a los Términos de Referencia anexos a este Convenio.
- b) Fundir las bases e instalar los 50 tanques para desechos proporcionados por ELECAUSTRO, en los sitios establecidos previamente entre ELECAUSTRO y la EMMAIPC que respondan a la necesidad de las familias de los sectores que constan en el Convenio.
- c) Contratar a dos agentes de limpieza a medio tiempo y supervisar el trabajo. La contratación incluye la dotación de ropa de trabajo, equipos de protección personal y aportes al IESS.
- d) Instalar una planta de tratamiento de desechos orgánicos en San Antonio de Paguancay
- e) Adecuar la planta de tratamiento de desechos orgánicos en Gualleturo
- f) Impartir al menos cuatro charlas de capacitación ambiental sobre la clasificación y caracterización de los desechos sólidos, a través del reciclaje. (dos en Ducur y dos en San Antonio de Paguancay)
- g) Contratar una póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos que cubren la ruta de este convenio
- h) Designar un técnico para la conformación de la comisión de seguimiento y monitoreo de las actividades contempladas en el convenio.
- i) Emitir informes trimestrales sobre el avance del convenio, en los que se dé cuenta de la cantidad de desecho recolectado, el número de familias servidas, al avance de la instalación y adecuación de las plantas de tratamiento y las capacitaciones ejecutadas.

CLÁUSULA CUARTA: MEDIO DE VERIFICACIÓN

- j) Con la finalidad de realizar el seguimiento de los compromisos de las partes se deberá emitir informes cada tres (3) meses y uno final consolidado de las acciones realizadas por el ejecutor del Convenio, La EMMAIPC será la entidad

encargada de presentar estos informes. Además se deberá registrar los siguientes medios de verificación que deberán ser incluidos en el informe final:

COMPONENTES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
	EMMAIPC	ELECAUSTRO
Recolección y transporte de los desechos sólidos en la cabecera parroquial de San Antonio de Paguancay, Zhucay y en el tramo de la vía Durán - Tambo, desde El Amarillal hasta Javín una vez por semana	Registro de pesajes y tabulado los kilogramo de desecho recolectado mensual (presentar en informes trimestrales)	Comprobantes pago a favor de la EMMAIPC por \$5400 dólares
		Informe de tres inspecciones para verificar el adecuado cumplimiento del servicio. Incluye encuestas de satisfacción a la población servida (20 encuestas por inspección)
	Copia de la póliza de la garantía contra todo riesgo de los vehículos que cubren la ruta de este Convenio	Comprobante de pago por el 50% del valor de la póliza contra todo riesgo de los vehículos que cubren la ruta de esta Convenio
Dotación de 50 tanques de doble servicio para recolección de desechos sólidos	Registro fotográfico de la fundición de bases e instalación de tanques para recolección de desechos.	Acta de entrega recepción de 50 tanque para la recolección de desechos
Contratación de agentes de limpieza	Contrato inscrito en el Ministerio de Relaciones laborales.	Comprobante de pago a favor de la EMMAIPC por 12 salarios básicos unificados
	Registro de dotación de ropa de trabajo y equipo de protección personal.	
	Comprobantes de pago a favor de trabajadores, incluye panilla al IESS	
Instalación de la planta de tratamiento de desechos orgánicos en San Antonio de Paguancay	Registro fotográfico de los trabajo ejecutados	Comprobante de pago favor de la EMMAIPC por \$15.000 dólares
	Planta en funcionamiento	
Adecuación de la planta de tratamiento de desechos orgánicos en Gualleturo	Registro fotográfico de los trabajo ejecutados	Comprobante de pago favor de la EMMAIPC por \$10.000 dólares
	Planta en funcionamiento	

Taller de capacitación sobre manejo de desechos	Plan de capacitación aprobado	Comprobante de pago favor de la EMMAIPC por \$3.500 dólares
	Informes sobre la ejecución de 4 talleres	
	Registro de asistentes	

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN

Este Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo contractual.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones acordadas.
- c) Por mutua voluntad de las partes.

TERMINACIÓN UNILATERAL

Las partes se reservan el derecho de dar por terminado en forma anticipada y unilateral, en caso de que cualquiera de estas incumplan las obligaciones que asumen en este Convenio para lo cual la parte afectada notificará el incumplimiento concediéndole un plazo de quince días, vencido el cual y de no existir respuesta favorable, comunicará la terminación del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Cuenca.

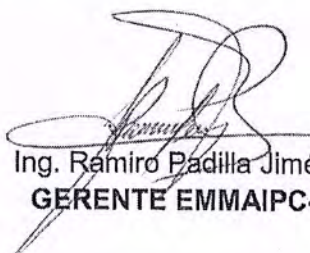
CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO

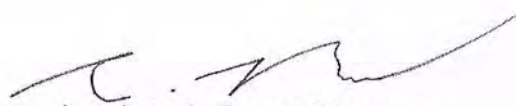
Forman parte integrante de éste Convenio y se anexan al mismo:

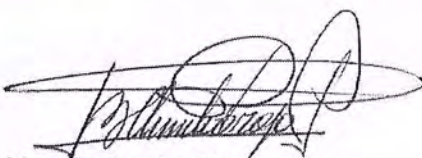
1. Copias certificadas de las acreditaciones y nombramientos de los representantes legales de cada una de las entidades intervinientes.
2. Términos de Referencia para el Servicio de Recolección de desechos sólidos de tipo domiciliarios de la parroquia de San Antonio de Paguancay y el tramo de la vía Durán – Tambo, desde El Amarillal hasta la estación de transferencia en Javín.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas en el presente Convenio, para cuya constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Cuenca a los 12 MAR 2014


Ing. Ramiro Padilla Jiménez
GERENTE EMMAIPC-EP


Ing. Antonio Borrero Vega
GERENTE ELECAUSTRO S.A.


Msc. Belisario Chimborazo
ALCALDE DE CAÑAR
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMMAIPC-EP

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO EMMAIPC - ELECAUSTRO

SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL TRAMO DE LA VIA DURAN – TAMBO, DESDE ELAMARILLAL HASTA JAVÍN.

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La EMMAIPC-EP dentro del marco del Convenio suscrito con ELECAUSTRO realizará la prestación del servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos dentro de las parroquias de Ducur y San Antonio de Paguancay.

La recolección tendrá una frecuencia de una vez por semana. Al finalizar la recolección, la carga será transportada y colocada en los tanques de las estaciones de transferencia ubicadas en Ducur, Javín y Zhucay.

La ruta de recolección inicia en Zhucay, continúa por la vía Durán – Tambo por los recintos El Amarillal – La Delicia – Ocaña – San Marcos – La Merced Nueva, hasta Javín (Tanque de Transferencia) en donde se descargarán los desechos sólidos; luego se continuará el recorrido a la cabecera parroquial de San Antonio de Paguancay, recogiendo los desechos desde ésta hacia el Tanque de Transferencia ubicado en Javín, en donde, de igual manera, se procederá a descargar los desechos sólidos recolectados; finalizando así, la ruta de recolección y transporte.

4.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

4.1.2. DEL VEHICULO:

- a) La unidad de recolección y transporte de los desechos sólidos deberá cumplir con un tiempo máximo de uso de diez años y tener una capacidad de carga de al menos 1 ton.
- b) El vehículo para el servicio debe estar en óptimas condiciones de operatividad.
- c) El vehículo contará con todos los implementos detallados a continuación para el servicio, literal 4.1.3.
- d) Se deberá adecuar el balde del vehículo con una geomembrana, de tal manera que el vehículo sea hermético para evitar derrames de lixiviados en la vía.
- e) Durante la prestación del servicio, el vehículo deberá portar letreros o paneles con los logotipos de las Empresas que forman parte del Convenio y mensajes alusivos al servicio prestado. Estos letreros serán proporcionados por ELECAUSTRO.
- f) La EMMAIPC asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, daños a terceros si lo hubiere y todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

- g) Será de exclusiva responsabilidad de la EMMAIPC y bajo penalidad (50% del pago mensual) el no cumplimiento del programa de servicio establecido, si se presentasen desperfectos con el vehículo durante las jornadas de trabajo.

4.1.3. DE LOS IMPLEMENTOS:

La unidad vehicular deberá contar con lo siguientes implementos:

- 2 Conos de Seguridad.
- 1 Extintor de polvo químico de 5 libras y vigente.
- 1 Juego completo de herramientas.
- 1 Llanta de emergencia en buenas condiciones.
- 1 Botiquín de emergencia.
- 1 Cobertor de lona para el balde de la camioneta
- El vehículo recolector tendrá una sirena de aviso o accesorio similar.
- El vehículo contará con una geomembrana en la base del balde de la camioneta para evitar goteo de lixiviados.
- El vehículo deberá contar con: una escoba, un rastrillo, un recogedor y una balanza

4.1.4. DEL PERSONAL:

- La EMMAIPC contratará y administrará por su cuenta al chofer y personal (auxiliar) necesario para la recolección y transporte de los desechos sólidos. Asumirá el pago de las remuneraciones y beneficios sociales y tributarios; dicho personal no tendrá vínculo laboral con ELECAUSTRO.
- El personal encargado de la recolección y transporte de los desechos sólidos debe cumplir con sus jornadas de trabajo, utilizando la vestimenta y equipos adecuados para proteger su salud. La ropa de trabajo y equipo de protección personal será proporcionada por la EMMAIPC, al menos se contará con:
 - Overol con franjas de seguridad que permitan su identificación y visibilidad en horas de baja luminosidad.
 - Gorro
 - Par de guantes de cuero
 - Botas altas
 - Mascarillas de protección

4.2.3. DE LA RECOLECCIÓN

- a) La recolección de los desechos se efectuará desde los tanques metálicos instalados para el efecto en sitios estratégicos donde se agrupa la mayor cantidad de población;
- b) El personal encargado del servicio, llevará un registro de pesajes y control de la recolección y transporte de los desechos, de manera diaria, según los horarios y frecuencia establecida. Es importante que este pesaje se realice siempre en los sitios identificados y establecidos previamente.

- h) La unidad vehicular deberá comenzar el servicio sin carga alguna y estar limpio.
- i) Es obligación de la EMMAIPC realizar la recolección y transporte de los desechos sólidos empleando el cobertor del balde de la camioneta.
- j) En el evento de que los desechos sólidos sean esparcidos durante el proceso de recolección, el personal a cargo de la ruta debe proceder inmediatamente a recogerlos.

4.2.4. TRANSPORTE

- a) Los desechos sólidos serán transportados hacia las estaciones de transferencia que están ubicadas Ducur, Javín y Zhucay

DOCUMENTOS REQUERIDOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONVENIO

- a) Copia de la matrícula del vehículo y SOAT, actualizados.
- b) Copia de la licencia tipo B emitida de los choferes que realizarán el servicio de recolección y transporte de desechos
- c) Copia de la póliza de seguro, contra todo riesgo por vehículo.



EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI.



TUNASPAMBA 1



TUNASPAMBA 2



TUNASPAMBA 3



EL BOLSILLO



CHUICHUN

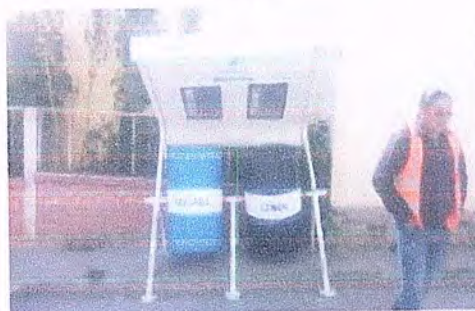


PARROQUIA DE HONORATO VAZQUEZ



EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI.



PARROQUIA GENERAL MORALES



